

#49

**PROYECTO DE LEY 158/2021-Cámara 096/2021-Senado**

**“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2022.”**

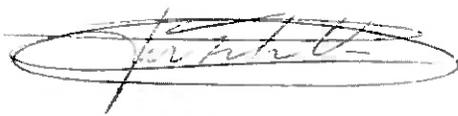
**PROPOSICIÓN:**

**Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley PROYECTO DE LEY 158/2021-C 096/2021-S - “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2022.”**

**Artículo:** Con el fin de garantizar la fuente de recursos de los subsidios de que tratan los artículos 164 de la Ley 1450 de 2011 y 215 de la Ley 1955 de 2019, para la vigencia 2022, la proporción a cargo del ICBF que complementa el subsidio otorgado será cubierto con cargo a los recursos de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional.

**Justificación:** La citada disposición, permite mantener las actuales condiciones del programa de Subsidio a Exmadres Comunitarias y Exmadres Sustitutas, que no pudieron acceder a una Pensión o BEPS y que prestaron sus servicios al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) por más de 10 años. El citado programa durante el 2020 mejoró en términos de cobertura y valor del subsidio, situación que no se daba desde el año 2013. Adicionalmente, las medidas adoptadas por el Gobierno deben tener carácter progresivo y la actual situación de las finanzas públicas, hacen necesario que se optimice al máximo los recursos de la Nación, resultando pertinente que se siga manteniendo la financiación del programa a través de los recursos provenientes de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional. Es de anotar que esta fuente de financiación fue aprobada en la Ley No. 2063 de 2020, “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021”, artículo 118. En caso de no aprobarse el artículo propuesto, se generaría un perjuicio en deterioro de los derechos ya reconocidos en aplicación de ley mencionada.

Respetuosamente,



**JUAN FELIPE LEMOS URIBE**  
Senador de la República

**WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA**  
Representante a la Cámara

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

	
<b>COMISIÓN CUARTA CAMARA DE REPRESENTANTES</b>	
Recibido Por:	<u>Hector Salinas</u>
Fecha:	<u>Agosto 31 - 2021</u>
Hora:	<u>11:44 a.m.</u>
Número de Radicado:	<u>LG</u>